



Resolución Gerencial

N° 226 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUN 2024



VISTOS: Resolución Gerencial N° 219/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de abril de 2024; MEMORANDO N° 794-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 11 de junio de 2024; Informe Legal N° 264/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 18 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;



Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de abril de 2024, se resuelve aprobar la quinta modificación del plan anual de contrataciones 2024, para incluir el siguiente procedimiento de selección:



PROCEDIMIENTO DE SELECCION A SER INCLUIDO

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
66	Selección de Consultores Individuales	Servicio	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.	S/ 60,000.00



Que, mediante el MEMORANDO N° 794-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 11 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y designación de comité de selección del Procedimiento de selección de consultores individuales N.º 01/2024-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio de consultoría de un (01) especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Abastecimiento y Servicios



Resolución Gerencial

N° 226 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUN 2024



Auxiliares, en ese sentido, se propone para su aprobación, un comité de selección conformado por los siguientes miembros tanto titulares como suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	OFICINA DE CONTABILIDAD
		DNI N° 02780199
		ocastillo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	JULIO CRUGER CHUNG ARBILDO	OFICINA DE TESORERIA
		DNI N° 06872475
		jchung27@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ALAN MAGUER CORDOVA MORALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 43957944
		alanmacomo@hotmail.com



MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE MENACHO ALVARADO	RECURSOS HUMANOS
		DNI N° 02688688
		lmenachoa@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	FRANCISCO RAMOS CHUNGA FLORES	RESPONSABLE DE ALMACEN
		DNI N° 02841451
		pancho_chunga@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	JOSE FRANCISCO CHERO MORALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 02806412
		jchero@chirapiura.gob.pe



Que, mediante proveído de fecha 14 de junio de 2024, inserto en el MEMORANDO N° 794-2024-GRP-PECHP-406004, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 264/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 18 de junio de 2024, recomienda emitir el acto resolutivo para: **APROBAR** los **Términos de Referencia, Expediente de Contratación y la conformación del Comité de selección** del Procedimiento de selección de consultores individuales N.º 01/2024-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio de consultoría de un (01) especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;



Que, el numeral 16°.1 del artículo 16° del TUO. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"**;



Resolución Gerencial

N° 226 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUN 2024



Que, asimismo, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°";



Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica "**El Titular de la Entidad** o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa** por escrito a los integrantes **titulares** y sus respectivos **suplentes**, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";



Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la **aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y conformación del comité de selección** del Procedimiento de selección de consultores individuales N.º 01/2024-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio de consultoría de un (01) especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; al respecto, de la revisión del presente expediente se verifica que, se cuenta con la **certificación presupuestal** tal como se tiene del Memorando N.º 450/2024-GRP-PECHP-406002 y con el **Acta de compromiso de previsión presupuestal Año Fiscal 2025**, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación de los servicios citados líneas arriba; por lo que, corresponde aprobar los Términos de Referencia y el expediente de contratación de conformidad con lo solicitado por el área correspondiente;



Que, asimismo, con el Memorando N.º 794-2024-GRP-PECHP-406004, la Oficina de Administración solicita la conformación del comité de selección; por lo que se propone la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se encuentra con arreglo a Ley; por lo que corresponde aprobar los **Términos de Referencia, Aprobación del Expediente de Contratación y la conformación** de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección citado en los párrafos precedentes, el mismo que será conformado por los profesionales propuestos por la Oficina de Administración;



Resolución Gerencial

N° 226 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUN 2024

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto, a la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p) y q), artículo 15°, párrafo III.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del Procedimiento de selección de Consultores Individuales N.º 01/2024-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio de consultoría de un (01) especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el mismo que establece la finalidad pública, los objetivos de la contratación, los detalles y condiciones que se requiere para la ejecución del servicio en mención, y que como anexo forma parte integrante del presente expediente de contratación, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de Consultores Individuales N.º 01/2024-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio de consultoría de un (01) especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, con un valor estimado de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles) y con sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Comité de selección del Procedimiento de selección de Consultores Individuales N.º 01/2024-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio de consultoría de un (01) especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; conformado por los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	OFICINA DE CONTABILIDAD
		DNI N° 02780199
		ocastillo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	JULIO CRUGER CHUNG ARBILDO	OFICINA DE TESORERIA
		DNI N° 06872475
		jchung27@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ALAN MAGUER CORDOVA MORALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 43957944
		alanmacomo@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 226 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUN 2024

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE MENACHO ALVARADO	RECURSOS HUMANOS
		DNI N° 02688688
		lmenachoa@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	FRANCISCO RAMOS CHUNGA FLORES	RESPONSABLE DE ALMACEN
		DNI N° 02841451
		pancho_chunga@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	JOSE FRANCISCO CHERO MORALES	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 02806412
		jchero@chirapiura.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el comité de selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el T.U.O. de la L.C.E. y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, miembros del comité de selección y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)